

Res. que aprueba el contrato entre el
Estado dominicano y la Dra Nilda
Tommasina Martínez de Pacheco.

NOMBRE

2285

NO.

830



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

10-7-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11612

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

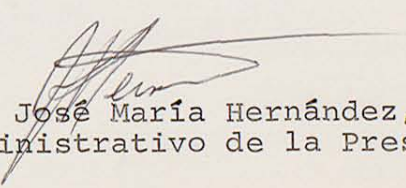
18 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.261, de fecha 4 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta de fecha 12 de diciembre de 1977, suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de - Pacheco, por la suma de RD\$26,765.00, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.830.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 11612


Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.261, de fecha 4 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta de fecha 12 de diciembre de 1977, suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, por la suma de RD\$26,765.00, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.930.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 11612

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

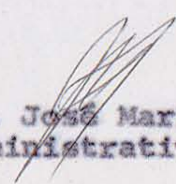
18 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.261, de fecha 4 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta de fecha 12 de diciembre de 1977, suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, por la suma de RD\$26,765.00, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.830.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de julio de 1978.-

00261

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$ 26,765.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



c.j.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de Diciembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspassa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 26,765.00;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 12 de Diciembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspassa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 26,765.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 45

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de Noviembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra la señora DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Ramón Pacheco, farmacéutica, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No. 533, de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 49347, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No. 326665, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE,

LA CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRAR A REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{era} LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 867
en el folio 1 del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de: cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Julio 1978

Alfonso Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Dr. Nilda Tomasina Marti-
nes de Pacheco, en fecha 12 de diciembre de 1977. PAG 2

CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 25.50 metros lineales; al Este, Calle en proyecto, por donde mide 53.00 metros lineales; al Sur, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 25.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 53.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 26,765.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTICINCO PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$ 5,353.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 203663, del 7 de diciembre de 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$ 21,412.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 199.25 (CIENTO NOVENTINUEVE PESOS ORO CON 25/100) y las restantes a razón de RD\$ 198.25 (CIENTO NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 25/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$21,412.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

Leg. LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 867
en el folio 8 del libro letra 8

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Julio 1978

Alcivi Velez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, en fecha 12 de diciembre de 1977.-

-PAG 3

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: queda convenido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIBSES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco,
Compradora.-

YO, DRA. ADALGISA TAPIA POLANCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIBSES Y DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de diciembre del



CONGRESO NACIONAL
SENADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1ra LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 867
en el folio 1 del libro letra F.

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Julio 1978
Alcides Alvarez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martí-
nez de Pacheco, en fecha 12 de diciembre de 1977. ^{PAG} 4

ASUNTO:

año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dra. Adalgisa Tapia Polanco,
Abogado- Notario Público.-

Sello R.I.

#0033485

Valor: RD\$ 3.00.

Sello R.I.

#2798319

Valor: RD\$ 0.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del -
año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 -
de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Salina Tillón,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República -

1er LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 867 P.
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Julio 1978

Alcides Valdes
Jefe de las Oficinas del Senado





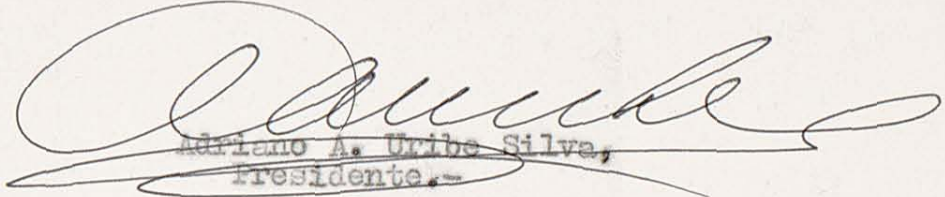
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, en fecha 12 de diciembre de 1977.-

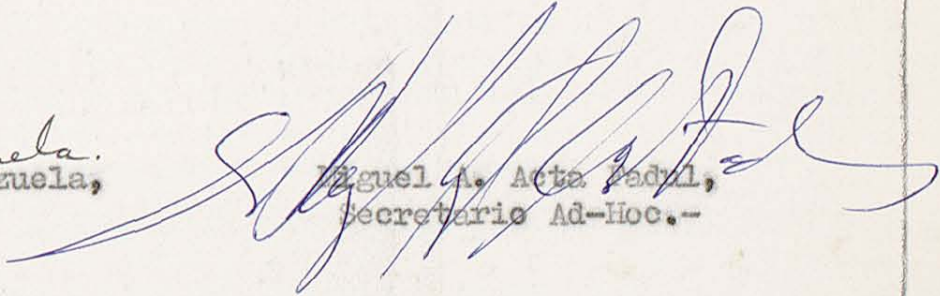
PAG 5

Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos -
setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Miguel A. Acosta Padell,
Secretario Ad-Hoc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de julio de 1978.-

00262

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 00217, de fecha 27 de junio del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la Dra. Wilda Tomasina de Pacheco, una porción de terreno con área de ---- 1,338.25 metros cuadrados, de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida - 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$ 26,765.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





aprobada única vez
senado 4/7/78
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de junio de 1978.

Núm. 00217:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Arriba

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la - Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya de esta ciudad, por la suma de RD\$26,765.00.

Atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de junio de 1978.

Núm.00217:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la - Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya de esta ciudad, por la suma de RD\$26,765.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de Diciembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$26,765.00;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 12 de Diciembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$26,765.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 45

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de Noviembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra la señora DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Ramón Pacheco, farmacéutica, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No.533, de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No.49347, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No.326665, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^{ra} LEGISLATURA 02d DE 1978
REGISTRADA AL No. 867
en el folio — del Hbre letra P
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 4 de Julio 1978
Jefe de las Oficinas de Secretaría
Alejo Vidales

1^{ra} LEGISLATURA DEL 02d 19 78
REGISTRADA con el Número 867
en el folio 74 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 19 de Julio 1978
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. de Contrato de Venta de fecha 12 de Diciembre de 1977, suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, por la suma de RD\$26,765.00. PAG. 2

cargas y gravámenes, en favor de la DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 25.50 metros lineales; al Este, Calle en proyecto, por donde mide 53.00 metros lineales; al Sur, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 25.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 53.00 metros lineales".

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las parte para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,765.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTICINCO PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$5,353.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.203663, del 7 de Diciembre de 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$21,412.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$199.25 (CIENTO NOVENTINUEVE PESOS ORO CON 25/100) y las restantes a razón de RD\$198.25 (CIENTO NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 25/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$21,412.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista

...

... en favor de la ley...
... el artículo 27 de la Ley...
... el artículo 28 de la Ley...
... el artículo 29 de la Ley...
... el artículo 30 de la Ley...
... el artículo 31 de la Ley...
... el artículo 32 de la Ley...
... el artículo 33 de la Ley...
... el artículo 34 de la Ley...
... el artículo 35 de la Ley...
... el artículo 36 de la Ley...
... el artículo 37 de la Ley...
... el artículo 38 de la Ley...
... el artículo 39 de la Ley...
... el artículo 40 de la Ley...
... el artículo 41 de la Ley...
... el artículo 42 de la Ley...
... el artículo 43 de la Ley...
... el artículo 44 de la Ley...
... el artículo 45 de la Ley...
... el artículo 46 de la Ley...
... el artículo 47 de la Ley...
... el artículo 48 de la Ley...
... el artículo 49 de la Ley...
... el artículo 50 de la Ley...
... el artículo 51 de la Ley...
... el artículo 52 de la Ley...
... el artículo 53 de la Ley...
... el artículo 54 de la Ley...
... el artículo 55 de la Ley...
... el artículo 56 de la Ley...
... el artículo 57 de la Ley...
... el artículo 58 de la Ley...
... el artículo 59 de la Ley...
... el artículo 60 de la Ley...
... el artículo 61 de la Ley...
... el artículo 62 de la Ley...
... el artículo 63 de la Ley...
... el artículo 64 de la Ley...
... el artículo 65 de la Ley...
... el artículo 66 de la Ley...
... el artículo 67 de la Ley...
... el artículo 68 de la Ley...
... el artículo 69 de la Ley...
... el artículo 70 de la Ley...
... el artículo 71 de la Ley...
... el artículo 72 de la Ley...
... el artículo 73 de la Ley...
... el artículo 74 de la Ley...
... el artículo 75 de la Ley...
... el artículo 76 de la Ley...
... el artículo 77 de la Ley...
... el artículo 78 de la Ley...
... el artículo 79 de la Ley...
... el artículo 80 de la Ley...
... el artículo 81 de la Ley...
... el artículo 82 de la Ley...
... el artículo 83 de la Ley...
... el artículo 84 de la Ley...
... el artículo 85 de la Ley...
... el artículo 86 de la Ley...
... el artículo 87 de la Ley...
... el artículo 88 de la Ley...
... el artículo 89 de la Ley...
... el artículo 90 de la Ley...
... el artículo 91 de la Ley...
... el artículo 92 de la Ley...
... el artículo 93 de la Ley...
... el artículo 94 de la Ley...
... el artículo 95 de la Ley...
... el artículo 96 de la Ley...
... el artículo 97 de la Ley...
... el artículo 98 de la Ley...
... el artículo 99 de la Ley...
... el artículo 100 de la Ley...



LEGISLATURA ord. DE 1970
REGISTRADA AL No. 867
en el folio 1 del libro letra J.
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 4 de Julio 1970
Alberca Ochoa
Jefe de las Oficinas del Senado

1702 LEGISLATURA DEL Ord. 19 DE 70
REGISTRADA con el Número 2074
en el folio 24 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1970
[Signature]
Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Res. Aprob. de Contrato de Venta de fecha 12 de Diciembre de 1977, suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, por la suma de RD\$26,765.00. PAG. 43

de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco,
Compradora.

YO, DRA. ADAIGISA TAPIA POLANCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIESES Y DRA. NILDA TOMASINA MARTINEZ DE PACHECO, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del ju-

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, en fecha 12 del mes de diciembre del año 1977, por la suma total de RD\$26,765.00.- PAG.

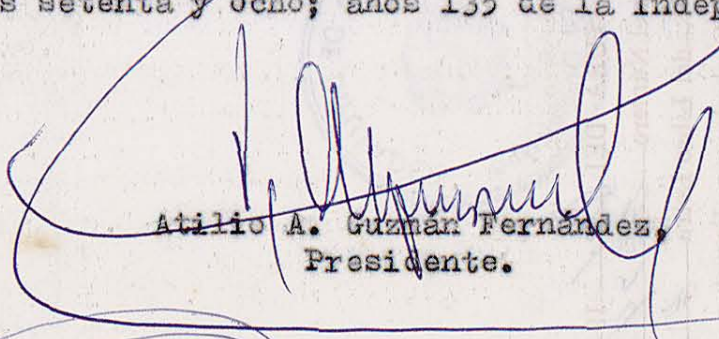
ramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dra. Adalgisa Tapia Polanco,
Abogado-"Notario Público".

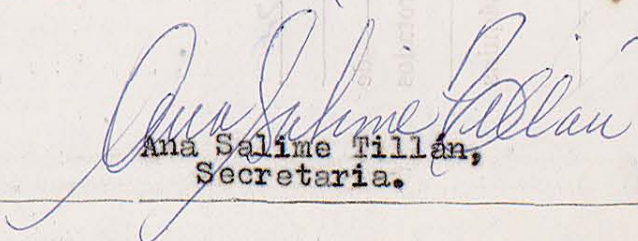
Sello R.I.
#0033485
Valor: RD\$3.00

Sello R.I.
#2798319
Valor: RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Atilio A. Guzman Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Ana Salime Tillán,
Secretaria.

aprm.

ASUNTO: Neg. Anon. del Contrato de Venta suscrita entre el Estado Dominicano y la Dra. Milda Tormenta Martínez de Pacheco, en fecha 12 del mes de diciembre del año 1977, por la suma total de RD\$2,700.00.

momento, en caso las firmas que acompañaran en todos sus aspectos tanto públicos como privados, en todo lo que hoy es y crédito. En tanto Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dra. Adelina Torres Pacheco,
Abogada "Notaria Pública".

Sello R.I.
40033405
Valor: RD\$3.00

Sello R.I.
4218019
Valor: RD\$0.25



LA LEGISLATURA DEL 1978
REGISTRADA con el Número 2874

en el folio 24 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 27 de

1978

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15354. Santo Domingo de Guzmán, D. N.
- 6 JUN. 1978

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$280,000.00;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15354

-2-

terreno con área de 111,111.11 (Ciento Once Mil Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., por la suma de RD\$500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad.

4 c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, - por la suma de RD\$26,765.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, - de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$-33,489.01, pagada en la forma descrita en el mismo;

e) Contrato mediante el cual el Estado Domini

..../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15354

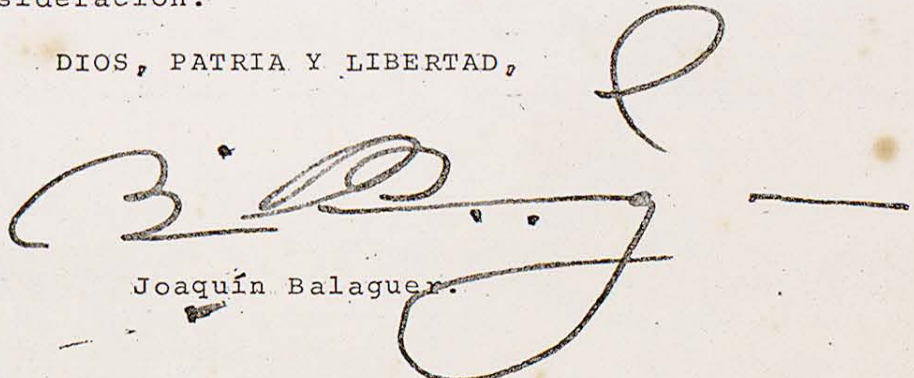
-3-

cano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los apartamentos marcados con los Nos.6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No.7 de la Manzana No.20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Vargas, el apartamento "C" del Edificio No.21, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata, por la suma de RD\$21,432.71, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.